Informe CEO N° 075/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 08 de setiembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS – ID N° 399589".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	*399589*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*27-Agosto-2021*	***HORA APERTURA***	*10:30*	***HORA FIN***	*10:47*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Concurso de Ofertas*				
LUGAR DE APERTURA	*Salón de Operaciones - Planta baja del edificio BCP*				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*MARIA EMILIA ACHA PALACIOS*				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80003140-7***	***PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS***	***segurospatria@segurospatria.com.py***
2	***80022314-4***	***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA***	***licitaciones@laindependencia.com.py***
3	***80002760-4***	***RUMBOS SA DE SEGUROS***	***rumbos@rumbos.com.py***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *764.193.468* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Alianza Garantía* ***Monto total asegurado Gs.:*** *46.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 25/08/2021 a 22/01/2022, 150 días*
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *99.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Royal Seguros S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *6.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 26/08/2021 a 15/01/2022, 142 días*

RUMBOS SA DE SEGUROS	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *125.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Seguros Segesa* ***Monto total asegurado Gs.:*** *10.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 25/08/2021 a 21/01/2022, 149 días*

Oferentes	*Páginas foliadas*	*Constancia del SIPE N°*	*Muestras*
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	*0*	*1656470*	*NO*
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	*0*	*1656637*	*NO*
RUMBOS SA DE SEGUROS	*0*	*1656262*	*NO*

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente y en el orden de lo analizado previamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).
e) Requerimientos sustanciales para Oferentes Coaseguradores.

INCISO	a	b	c	d	e
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.
RUMBOS S.A. DE SEGUROS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.

Verificadas las ofertas presentadas por **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** surge que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 - SEGURO DE INCENDIO.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	₲. 764.193.468.-

- **LOTE N° 2 - SEGURO DE VEHICULOS.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	₲. 99.000.000.-
2.	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	₲. 125.000.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** cuentan con el referido certificado, en consecuencia, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	112029	399589	696869	VerCertificado	Autorizado,	24/08/2021 17:29:49	800018567	FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Servicio	112011	399589	704653	VerCertificado	Autorizado,	23/08/2021 18:27:10	800031407	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Servicio	111987	399589	704683	VerCertificado	Autorizado,	20/08/2021 17:58:33	800223144	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA
Servicio	111961	399589	704394	VerCertificado	Autorizado,	20/08/2021 17:44:55	800027604	RUMBOS SA DE SEGUROS
Servicio	111923	399589	703945	VerCertificado	Autorizado,	20/08/2021 17:18:10	800285298	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS
Servicio	111889	399589	704346	VerCertificado	Autorizado,	20/08/2021 16:32:57	800257812	ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS
Servicio	111671	399589	704204	VerCertificado	Autorizado,	19/08/2021 16:54:34	800252390	PANAL COMPA?IA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA
Servicio	111489	399589	703823	VerCertificado	Autorizado,	16/08/2021 16:56:21	800216075	EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS

Total Row Count in Report- 8
Row(s) 1 - 8

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO GDGI DGRO N° 024/2021,** la **Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional** se expide en relación a los documentos atinentes a las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, en los siguientes términos:

"Por Memorando GPL.UOC.CM.LI.y CO Nº 143/2021 del 27 de agosto de 2021 se solicita la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"-ID 399589 para la cobertura de bienes, propiedad de la Institución (edificios, instalaciones, muebles, equipos de oficina, moneda, papel moneda, otros valores en bóveda y en exposición) en caso de incendio; y cobertura al parque automotor del BCP, conforme el siguiente detalle":

LOTE 1	SEGURO DE INCENDIO
LOTE 2	SEGURO DE VEHÍCULOS

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO

"Corresponde a esta área técnica la revisión y evaluación de los documentos requeridos para la calificación de la experiencia de los oferentes, en virtud a lo establecido en el PBC. En ese sentido, conforme documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contratación fueron evaluadas las propuestas de los siguientes oferentes: **PATRIA S.A., LA INDEPENENCIA S.A. y RUMBOS S.A**, para lo cual se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en el PBC, cuyo cumplimiento se expone el siguiente cuadro":

REQUISITOS DOCUMENTALES PAR LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (conforme PBC)	PATRIA S.A. PARA SEGURO DE INCENDIO	LA INDEPENDENCIA S.A. PARA SEGURO VEHÍCULOS	RUMBOS S.A. PARA SEGURO VEHICULOS
a) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado (2016 a 2020) de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios". En dicha declaración deberá constar: a) El tomador. b) Riesgo asegurado.	**Cumple** Formulario de Información sobre Pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público (Folios 60 al 89), y Formulario de Información sobre Siniestros indemnizados a favor de Instituciones del Sector Público-	**Cumple** Formulario de Información sobre Pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público (Folios 17 al 21)	**Cumple** Formulario de Información sobre Pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público (Folio 66 al 68)

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

REQUISITOS DOCUMENTALES PAR LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (conforme PBC)	PATRIA S.A. PARA SEGURO DE INCENDIO	LA INDEPENDENCIA S.A. PARA SEGURO VEHÍCULOS	RUMBOS S.A. PARA SEGURO VEHICULOS
c) Suma asegurada. d) Prima. e)Vigencia de dichas coberturas. f) Siniestros ocurridos si hubiere	inc.f (Folio 90)		
b) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario de la Sección "Formularios".	**Cumple** Declaración jurada de siniestros cancelados (Folio 91)	**Cumple** Formulario de Información sobre Siniestros Indemnizados a favor de Instituciones del Sector Público (Folio 12)	**Cumple** Declaración jurada de siniestros cancelados (Folio 65) y (Folio 73 al 76)
c)Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple** Copias de Contratos/Facturaciones entre/emitidas por Patria a: CAH; MOPC; Secretaria de Información y Comunicación de la Presidencia de la República; Petróleos Paraguayos; BNF; ESSAP; Ministerio de Tecnologías de la Información; COPACO; MIC; (Folio 92 120)	**Cumple** Copias de Contratos/Facturaciones entre/emitidas por La Independencia a: Presidencia de la República; CJPEB; Ministerio Público; INTN; BCP; DGEC (Folios 133 al 159)	**Cumple** Pólizas emitidas a favor de: 16 de noviembre S.R.L.; La Caacupeña S.A. de Transporte; Policía Nacional; MSPBS; (Folio 69 al 72)
Otros documentos solicitados a) Para los lotes Nº 1 y 2: constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación, en la cual manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**Cumple** Acta de visita técnica de fecha 18/08/2021 Folio 14	**Cumple** Acta de visita técnica de fecha 18/08/2021 Folio 69	**Cumple** Acta de visita de fecha 18/08/2021 (Folio 90)
b) Lista de talleres del Seguro para el traslado de vehículos siniestrados, con la información que se detalla en la planilla incluida en las Especificaciones Técnicas del citado Lote	**N/A**	**Cumple** Listado oficial de talleres (Folios 177 al 186)	**Cumple** Listado de talleres (Folios 91 al 92)

2. PRECIOS OFERTADOS POR LOTES – COMPARATIVO CON PRECIOS REFERENCIALES

"Los precios ofertados, para ambos lotes, se encuentran por encima de los precios referenciales, conforme se detalla":

Ofertas Presentadas:

Lotes	Oferentes		
	PATRIA S.A.	LA INDEPENDENCIA S.A.	RUMBOS S.A.
Incendio	764.193.468.-	-0-	-0-
Vehículos	-0-	99.000.000.-	125.000.000.-

Comparativo de los Precios Referenciales vs. los precios ofertados:

LOTE 1 INCENDIO		
Precio Referencial	Ofertado	DIF
528.000.000	764.193.468	45%

LOTE 2 VEHICULOS		
Precio Referencial	**Ofertado (*)**	**DIF**
79.064.801	99.000.000	25%

(*) considerado el mejor precio ofertado que corresponde a La Independencia

"El cálculo de los precios referenciales para el llamado se realizó considerando el criterio del menor precio presupuestado para el Lote 1 y para el Lote 2, el precio de póliza vigente ajustado por IPC, según se exponen en los siguientes cuadros":

Lote 1-Incendio

FUENTES DE REFERENCIA			PROMEDIO GENERAL	PRESENTE LLAMADO				
1	**2**	**3**		**Duración del contrato/ tipo**	**Procedimiento Método**	**Precio referencial considerado**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL**
Fuente N° 1 Póliza N° 0201024934 Emitida por PATRIA en fecha 17/09/2020 669.130.000, - *Ajustado al IPC	Fuente N° 2 Cotización remitida por la Firma Rumbos en fecha 09/06/2021	Fuente N° 3 Cotización remitida por la Firma SANCOR en fecha 14/06/2021		1 año (A partir de las 12:00 hs. del 17/09/2021, hasta las 12:00 horas del 17/09/2022).				
684.194.841	1.635.000.000	528.000.000	949.064.947			528.000.000	1	528.000.000

"Al respecto, cabe señalar que la presente contratación no había sido incluida en el PAC 2021, porque gran parte de la disponibilidad presupuestaria prevista para la contratación de la presente póliza, se utilizó para contratación de la póliza del Seguro Integral Bancario para el BCP, por lo que el precio referencial utilizado en el presente llamado, se construyó conforme al presupuesto más bajo obtenido, acorde con la disponibilidad, incluso por debajo del precio pagado por la póliza vigente en un -21,09%".

"Es así que, si bien la diferencia con el precio de referencia es de 45%, se puede apreciar que la diferencia con respecto a la póliza actual es solo de 14,2% y si se ajusta dicho monto por inflación la diferencia es de 11,6%. Además, la compañía de seguro que cotizó en la etapa de elaboración del precio de referencia no se presentó a la licitación, por lo que no se podría afirmar que dicha cotización efectivamente responde a precio de mercado".

"La Compañía de Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, conforme a la solicitud realizada por Nota GG.CEO Nº 138/2021, remite el desglose de su oferta por nota de fecha 31/08/2021, manifestando cuanto sigue":

Precio total ofertado	Costo referencial	Costo de reaseguro	Gastos administrativos	Utilidad-	Prima	Iva	Premio
764.193.468	528.000.000	620.286.906	4.962.295	69.472.134	694.721.335	69.472.134	764.193.468

"[…] el costo referencial de su llamado de G. 528.000.000, se encuentra muy por debajo del costo vigente de su seguro de incendio, cuya suma es de 669.130.000, lo que equivale a (-21,09%) […]".

"Por otro lado, argumentan que "[…] si bien existe un límite en la indemnización, la exposición del riesgo es mayor con un aumento del capital de 9.332.000.000 más, en relación a su llamado anterior […]"

"Asimismo, se puede ver que solo el costo del reaseguro está por encima del precio de referencia, lo que indica que el precio de referencia no refleja las condiciones del mercado. En tal sentido es importante recordar que en la póliza contra incendio el PBC exige: *"[…] Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente: Fotocopia simple de Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados […]".* Es decir, esto implica que la compañía de seguro debe ceder el 100% del riesgo en forma individual a una compañía reaseguradora, lo que se conoce como reaseguro facultativo, a diferencia de permitir que el riesgo asegurado pueda entrar en una cartera de riesgo común de incendio y que dicha cartera sea cedida al reaseguro".

"Por lo tanto, la prima del reaseguro es el principal componente de la cotización de la empresa, representando el 89,3% de la prima, de acuerdo al detalle presentado por la empresa".

Lote 2 Vehículos

FUENTES DE REFERENCIA				PROMEDIO	PRESENTE LLAMADO				
1	2	3	4		Duración del contrato/ tipo	Procedimiento Método	Precio referencial considerado	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
FUENTE N° 1 PÓLIZA N° 0501205115 LA INDEPENDENCIA fecha 19/9/2020 *Ajustado al IPC	FUENTE N° 2 LA INDEPENDENCIA Presupuesto fecha 26/05/20201	FUENTE N° 3 SANCOR DE SEGUROS Presupuesto fecha 26/05/2021	FUENTE N° 4 RUMBOS Presupuesto26/5/2021		1 año	Se optó por el precio más bajo			
79.064.801	**236.843.620**	**234.986.000**	**179.540.450**	182.608.718					**79.064.801**

"Se observan diferencias de precios con respecto a la póliza por debajo del 25% y encima al 15%. Conforme se detalla en el siguiente cuadro":

Ítem	Descripción del Bien	OFERENTE LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.			
		Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio unitario (referencial publicado en el SICP)	Variación nominal	Variación del precio ofertado con el referencial
1	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	5.948.351	4.632.234	1.316.117	28%
2	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	5.948.351	4.632.234	1.316.117	28%
3	KIA NIRO-AÑO 2020	5.948.351	4.657.043	1.291.308	28%
4	KIA NIRO-AÑO 2020	5.948.351	4.657.043	1.291.308	28%
5	KIA NIRO-AÑO 2020	5.948.351	4.657.043	1.291.308	28%
6	RENAULT FLUENCE ZE-AÑO 2016	4.725.886	3.817.257	908.628	24%
9	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2011	1.396.831	1.917.465	520.634	-27%
19	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	1.757.677	878.839	50%
20	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO2012	2.636.516	1.757.677	878.839	50%
21	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	1.757.677	878.839	50%
22	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	1.757.677	878.839	50%
23	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	1.757.677	878.839	50%
24	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	1.757.677	878.839	50%
25	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	2.632.808	2.237.044	395.764	18%
26	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	2.632.808	2.237.044	395.764	18%
27	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	3.834.933	2.556.622	1.278.310	50%
28	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	3.834.933	2.556.622	1.278.310	50%
29	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	3.834.933	2.556.622	1.278.310	50%
30	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2014	3.834.933	2.556.622	1.278.310	50%
31	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2014	3.475.410	2.316.940	1.158.470	50%
32	VOLVO S60-AÑO 2014	5.016.962	3.609.532	1.407.429	39%
		80.781.288	60.143.435	20.637.853	

"La compañía de seguros con mejor precio conforme requerimiento realizado por nota GG.CEO. Nº 139/2021 presenta el desglose del precio en virtud a la Nota de fecha 31/08/2021, argumentando que la oferta se obtuvo con base a los términos y condiciones del Reaseguro, factor clave para la construcción del precio ofertado".

"A continuación, el desglose de precios presentado":

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO OFERTADO	PRIMA TÉCNICA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IVA
1	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	5.948.351	4.952.007	207.984	540.759
2	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	5.948.351	4.952.007	207.984	540.759
3	KIA NIRO-AÑO 2020	5.948.351	4.952.007	207.984	540.759
4	KIA NIRO-AÑO 2020	5.948.351	4.952.007	207.984	540.759
5	KIA NIRO-AÑO 2020	5.948.351	4.952.007	207.984	540.759
6	RENAULT FLUENCE ZE-AÑO 2016	4.725.886	3.934.304	165.241	429.626
9	HYUNDAI 4X4 SANTA FE-AÑO 2011	1.396.831	1.162.863	48.840	126.985
19	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	1.162.863	92.186	239.683
20	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO2012	2.636.516	2.194.902	92.186	239.683
21	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	2.194.902	92.186	239.683
22	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	2.194.902	92.186	239.683
23	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	2.194.902	92.186	239.683
24	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	2.636.516	2.194.902	92.056	239.683
25	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	2.632.808	2.191.815	92.056	239.346
26	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	2.632.808	2.191.815	92.056	239.346

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO OFERTADO	PRIMA TÉCNICA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	IVA
27	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	3.834.933	3.192.585	134.089	348.630
28	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	3.834.933	3.192.585	134.089	348.630
29	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	3.834.933	3.192.585	134.089	348.630
30	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2014	3.834.933	3.192.585	134.089	348.630
31	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2014	3.475.410	2.893.282	121.518	315.946
32	VOLVO S60-AÑO 2014	5.016.962	4.176.625	175.418	456.087

3. CONCLUSIÓN

"Cabe señalar, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890 del 07 de mayo de 2020 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS"; respecto a las diferencias de precios, de ambos lotes, por encima de los precios referenciales, se expone cuanto sigue":

"Respecto al Lote 1 Seguro de Incendio el precio ofertado por **PATRIA** S.A. se encuentra en un 45% por encima del precio referencial, encontrándose la composición del precio adecuada a las condiciones del mercado. Esto se explica por los siguientes motivos: i) aumento de capital de los bienes a asegurar, con un incremento de Gs. 9.332.000.000 con relación al llamado anterior, explicándose este aumento de capital por la actualización del valor de los inmuebles, la incorporación de una máquina BDS D100 SC 200 de la Tesorería, equipos varios de la Tesorería y actualización del valor de las piezas de Numismática: billetes, monedas, condecoraciones y joyas; ii) costo del Reaseguro representa el 89,3% de la prima, de acuerdo al detalle presentado por la empresa, siendo el principal componente de la cotización de la empresa".

"Por tanto, teniendo en cuenta las condiciones de fijación de precios de las reaseguradoras, el aumento de capital de bienes a asegurar, a los efectos de contar con cobertura ante la eventualidad de materialización de sinestros: incendios, daños materiales a los bienes del BCP, se considera razonable el precio ofertado para el Lote N°1".

"Con respecto al lote 2 Seguro de Vehículos, la explicación remitida por la compañía oferente La Independencia S.A respecto al desglose de precios no se considera razonable".

"Igualmente, la respuesta remitida por la firma Rumbos S.A., con respecto al desglose de precios no se considera razonable por variar sustancialmente los precios ofertados con los precios referenciales".

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GDGI N° 024/2021,** de la **Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional.**

Por otro lado, la Superintendencia de Seguros del BCP, se expide en relación a **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** a través de los Informes **SS.ICORAS.DOR. N° 204/2021** y **N° 207/2021** y a través de los Informes **SS.IRFLAFT. N° 019/2021** y **N° 019.1/2021**, refiriendo que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 138/2021 y N° 144/2021 remitidas a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE. PRESENTA /NO PRESENTA.
El Comité de Evaluación de Ofertas solicita explicación detallada de la composición del precio ofertado (**).	**PRESENTA.**
Lote N° 1: Para los puntos N° 5 y 6: Fotocopia simple de la Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la	**CUMPLE.**

cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.	

NOTA GG.CEO.SE. N° 139/2021 remitida a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE. PRESENTA /NO PRESENTA.
El Comité de Evaluación de Ofertas solicita explicación detallada de la composición del precio ofertado (**).	**PRESENTA.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 140/2021 remitida a la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE. PRESENTA /NO PRESENTA.
El Comité de Evaluación de Ofertas solicita explicación detallada de la composición del precio ofertado (**).	**PRESENTA.**

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

- **LOTE N° 1 - SEGURO DE INCENDIO.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.
(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia citada, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (**).
6. Certificado de cumplimiento tributario (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios (**).	CUMPLE.	

(**)
Al respecto, entre los antecedentes documentales presentados por la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** se observan los siguientes Autos Interlocutorios: **1.** A.I. N° 375 de fecha 02/07/2020 que dispone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y de los Señores REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA, PABLO PARRA GARCIA, VICENTE RUBEN DARIO ORREGO CONIGLIARO, WILSON MANUEL MEDINA, LUIS FERNANDO BAEZ VAZQUEZ y JUAN JOSÉ PANDO RODAS, de la Ley N° 6355/19**…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"; **2.** A.I. N° 562 de fecha 24/07/2020 que resuelve: "***1. HACER LUGAR*** *a la ampliación de la presente acción de inconstitucionalidad, en el sentido de establecer como parte accionante de estos autos a BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., CHIVATOS S.A., MTA S.A., RÍO SALADO S.A., TIERRAS DEL SUR S.A., GERMÁN DARÍO VARGAS DÍAZ, CARLOS RUBÉN PARODI BADO, TIBURCIO OJEDA OVIEDO, CRISTIAN JOSÉ HEISECKE VELÁZQUEZ, ESTANCIA PEDRO A.G.I.C.I.S.A., WILSON MANUEL MEDINA LOPETEGUI, AZIZI S.A., INVESTOR CASA DE BOLSA S.A., AGB CONSTRUCTORA S.A., ZULMA GLADYS ESPÍNOLA, VIVA INVERSIONES S.A., CESAR ALEJANDRO ESPINOLA MARTÍNEZ, VICENTE ANTONIO GUTMANN, EDUARDO MENCHACA ACOSTA, CLOTILDE LUISA LEBRON VDA. DE CALVO, MARIA ESTER PALLARES SCHAERER, JOSE RICARDO KIKO KUCZER, JUAN ANGEL OPORTO LEIVA, PABLO PARRA GARCÍA, AGUSTÍN RAFAEL ALFONSO MARTÍNEZ CARLOS RAMÓN BELLASAI SISA, RAÚL DAUMAS LADOUCE, VICENTE RUBÉN DARIO ESPÍNOLA SOSA, REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA, FRANCISCA DEL PILAR URIBE FILGUEIRA, SALVADOR MEDELZON RAPHAEL, ANA MARIA GRACIELA IMIZCOZ DE STIPANOVICH y MARIA DE JESUS IMIZCOZ DE LLORET…;* ***DECLARAR*** *en relación de los citados, la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 (…), hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida",* y; **3.** A.I N° 110 de fecha 26/05/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado por el* ***Abogado Pío O. Galeano Ríos,*** *por derecho propio y en causa propia…*", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a), de la Ley N° 6355/19…; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"

Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el requerimiento no aplica a la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** en consideración a los referidos Autos Interlocutorios.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. (**)	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE.	
d. Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida. (**)	CUMPLE.	
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**.	CUMPLE.	
10.3 Oferentes en Coaseguradores.	**NO APLICA.**	

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: igual o superior a 1,5 conforme al último reporte efectuado a la Superintendencia de Seguros conforme al reglamento vigente.
2. Calificación de la aseguradora: calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + o -).
3. Patrimonio propio no comprometido: ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes: Siete Mil Millones).
4. Fondo de garantía: 30% del Patrimonio propio no comprometido.
Para la evaluación de los Coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices mínimos exigidos en los puntos 1 al 4.
5. Cantidad de reaseguradores (Requerido sólo para el Lote N° 1): como mínimo 1 (uno) Reasegurador.
Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente: Fotocopia simple de Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros.

En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.

Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado del 100% (cien por ciento) de los riesgos y póliza adjudicada. La nómina del reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
cuyo caso, los Reaseguradores que incorpore deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al Asegurado, quien deberá otorgar su conformidad previamente. **6.** Calificación del/los Reaseguradores (Requerido sólo para el Lote N° 1): ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). **7.** Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los siguientes años: Año 2018: Periodo desde el 01/07/2017 al 30/06/2018. Año 2019: Periodo desde el 01/07/2018 al 30/06/2019. Año 2020: Periodo desde el 01/07/2019 al 30/06/2020. Índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corrienteDeberá ser igual o mayor que 1, en promedio. b. Endeudamiento: pasivo total / activo totalNo deberá ser mayor a 0,80 en promedio. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio no deberá ser negativo. Para la evaluación de los Coaseguros, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con los índices mínimos exigidos.		
a. Para los puntos N° 1 y 3: Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.	CUMPLE.	
b. Lote N° 1: para los puntos N° 1, 3, 4 y 5: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores.	NO APLICA.	
c. Lote N° 2: para los puntos N° 1, 3 y 4: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido y de contar con fondo de garantía.	NO APLICA.	
d. Para el punto N° 2: Fotocopia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE.	
e. Lote N° 1: Para los puntos N° 5 y 6: Fotocopia simple de la Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros.		
f. Lote N° 1: Para el punto N° 5: Fotocopia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE.	
g. Para el punto N° 7: Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101): de los años 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado, de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE.	
b. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	CUMPLE.	
c. Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE.	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Lote N° 1: Fotocopia simple de Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención del/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico del/los mismo/s, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: BBB (Standard & Poor´s), y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+ (A.M Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Corredores de la Superintendencia de Seguros.		
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación, en la cual manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.	
b. Para el Lote N° 2: Lista de talleres del Seguro para el traslado de vehículos siniestrados, con la información que se detalla en la planilla incluida en las Especificaciones Técnicas del citado Lote.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,46	1,59	1,62	1,56
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	47%	39%	35%	40%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,38	0,36	0,32	0,35

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el Señor **PIO OSVALDO GALEANO RIOS**, **ACCIONISTA** de la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, figura como **Docente de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el precio ofertado por **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** presenta variación por encima en comparación al precio referencial en el Lote N° 1, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados. Con base en la respuesta, el Área Técnica lo considera razonable.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

Que, por Res. BCP N° 16, Acta N° 42 de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprueba la ampliación del PAC INSTITUCIONAL N° 85/2021, con ID 399589, quedando el mismo establecido en la suma de guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho (₲. 764.193.468). Teniendo en cuenta que el monto total del Lote N° 1 asciende a 764.193.468, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el Lote N° 1 del presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS – ID N° 399589"**, conforme al siguiente detalle:

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1.	SEGURO CONTRA INCENDIO.	Unidad	Unidad	1	764.193.468	764.193.468
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**764.193.468.-**

VIGENCIA: El plazo de vigencia de la póliza será a partir de las 12:00 hs. del 17/09/2021, hasta las 12:00 hs. del 17/09/2022 o, en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 17/09/2021, la vigencia será desde las 12:00 hs. del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 hs. del día que corresponda.

9. RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE N° 2 – SEGURO DE VEHÍCULOS.

9.1 MARCO LEGAL.

Inciso "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

En lo que respecta a los precios ofertados en el Lote N° 2 – SEGURO DE VEHÍCULOS, los cuales superaron el umbral establecido en la Res. DNCP N° 1890/20, los mismos no fueron considerados como razonables por el Área Técnica y en atención a lo establecido en el Artículo N° 30, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **LOTE N° 2 – SEGURO DE VEHÍCULOS** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 85/2021 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS – ID N° 399589",** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.09.08 17:05:34 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Firmado digitalmente por Antonio Nuñez
Fecha: 2021.09.08 19:00:06 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.09.09 00:09:10 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.09.09 08:33:05 -04'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.09.08 17:22:33 -04'00'
Gerente General